

Club Náutico Los Nietos

Tel: 968133300 fax: 968133640

Cafetería/Restaurante 968133547

E_mail:administración@cnlosnietos.com

www.cnlosnietos.com



Av. José Antonio s/n 30383 LOS NIETOS
(Cartagena. Murcia)

Los Nietos a 24 abril de 2008

Asunto: Informe a los Socios de la actualidad de la Renovación de la Concesión Administrativa.

Estimados socios:

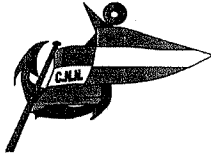
Tal y como se comentó en la última Asamblea, **sigue siendo una premisa de esta Junta Directiva, renovar la Concesión Administrativa**, para nuestro uso y disfrute, durante los próximos 30 años.

Después de bastantes gestiones, en estos dos últimos años ante todas las Administraciones implicadas, tuvimos reunión con el nuevo Director General de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Don Francisco Marín Arnaldos, el día 4 de Diciembre de 2007, en cuya reunión le entregamos oficialmente **la solicitud de renovar la Concesión Administrativa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 Bis de la Ley de Puertos 3/1996, modificada por la Ley 6/2005 de 1 de Julio, y que está a vuestra disposición en la página Web del club y en Secretaría.

En esta reunión se nos indicó que, tal y como se establece en el documento que acompaña a este escrito, de fecha 27 de marzo de 2008, si queremos ser los concesionarios de nuevo, **estamos obligados a realizar la modificación completa de las actuales instalaciones, por una estructura totalmente pilotada**, y con un nuevo acceso. Nosotros le comentamos que para abordar esta obra, **seria necesario contemplar la necesidad de una ampliación del numero de puntos de amarre superior al que tenemos** para que el club pueda ser viable, a este comentario nos pregunto cuales serian nuestras necesidades, a lo que le respondimos, que 300 nuevos puntos serían suficientes, con esloras comprendidas entre 10 y 16 metros y un elevado porcentaje, destinado a embarcaciones a vela. Por su parte, **el Director nos comentó que podría haber un compromiso, por parte de la administración, de 275 nuevos puntos de amarre**, siempre y cuando cumpliéramos con lo establecido por la Administración. Para ello nos enviaría los requisitos, que en el documento referenciado anteriormente viene especificado.

Posteriormente tuvimos una **reunión con la Directora General de Costas**, Doña Francisca Baraza, en donde le informamos de las necesidades y de la conversación mantenida con el Director de Puertos y Costas. Ante lo comunicado nos expresó su coincidencia con lo expresado por la CARM, **pero partiendo siempre de la premisa de la adecuación de la instalación y de no una macro instalación portuaria**.

Desde la llegada del documento de Puertos se convocó urgentemente a la Comisión Mixta formada por la Junta Directiva-Socios (3 de Propietarios, 3 de Alquileres, 3 Socios sin barco y la Junta Directiva) el día 05 de Abril de 2008, en la cual se informó de los requisitos y de las tareas a emprender para renovar la Concesión, para lo cual se acordó entre todas las partes:



Club Náutico Los Nietos

Tel: 968133300 fax: 968133640
Cafetería/Restaurante 968133547
E_mail:administración@cnlosnietos.com
www.cnlosnietos.com



Av. José Antonio s/n 30383 LOS NIETOS
(Cartagena. Murcia)

1. Que con el dinero obtenido por la venta de los 250 nuevos puntos de amarre se financiaría el 100% de la obra, por lo que a ningún socio deberá poner un céntimo de Euro por estar en el nuevo club.
2. Todos los socios que están alquilados en la actualidad, podrán seguir en el mismo régimen. Todos los socios propietarios de la cesión de puntos, podrán optar a una nueva cesión por una cantidad marcadamente más económica que el precio de mercado en ese momento.
3. Convocar un Concurso Público para que aquellas Oficinas Técnicas o Empresas Privadas que se interesen, puedan aportar un presupuesto y un borrador de las nuevas Instalaciones. Para ello se contemplaría:
 - a. Que se realizará un nuevo puerto con las embarcaciones actuales, pero con las mangas actualizadas, y con 250 nuevos puntos de amarre, que se distribuirían de la siguiente forma:
 - a.- 75 de 10 metros
 - b.- 100 de 12 metros
 - d.- 50 de 14 metros
 - e.- 25 de 16 metros
 - b. Una vez se tengan los borradores será la Comisión quien decida entre los tres más idóneos, cual de ellos debe de ser trasladado a la Asamblea Extraordinaria para su votación. En la Convocatoria de esa Asamblea Extraordinaria se informará de todo lo relacionado con el Proyecto elegido.
 - c. Se disponga de 300 plazas de aparcamiento distribuido en las explanadas del club destinadas a tal fin.
4. Si el proyecto presentado es aprobado por la Asamblea, se formalizará el contrato con la Empresa adjudicataria y en el momento que tengamos el Ante Proyecto en nuestras manos **proceder a solicitar una Prorroga de 5 años de la actual Concesión, con los derechos que están en vigor hoy en día**, tal y como han hecho anteriormente de forma satisfactoria en otros Clubes del Mar Menor, de forma que de tiempo sobradamente a que sea el club el que renueve la Concesión, **impidiendo a cualquier iniciativa privada torpedear las gestiones aprobadas por los socios y quedarse con el club**, es decir un Puerto Deportivo o algo similar.
Esperando que en la Asamblea Extraordinaria que se convoque haya una alta participación, aprovecho este escrito para mandaros un fuerte abrazo.

Miguel Crespo Iniesta
Presidente





Región de Murcia
Consejería Turismo y Consumo

Dirección General de Puertos y Costas

Consejería de Turismo y Consumo
Murcia Reg. ***
Fecha: 27/03/08 09:26 N.6972
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.
www.carm.es/cpt/

**CLUB NAUTICO LOS NIETOS
AV. JOSE ANTONIO S/N
30383 LOS NIETOS, CARTAGENA**

Fecha: 25/03/2008

N.Ref.: PCJ 2471/07

ASUNTO: Solicitud del Club Náutico de Los Nietos para la renovación de la concesión de explotación del Puerto.

Con fecha 4 de diciembre de 2007 se ha presentado en este Centro Directivo escrito de D. Miguel Crespo Iniesta, en representación del Club Náutico de Los Nietos, solicitando la renovación de la concesión del puerto deportivo.

Visto lo anterior, y de acuerdo con el Informe emitido por el Servicio de Puertos de este Centro Directivo, se informa lo siguiente:

El artículo 9 bis de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia modificada por la Ley 6/2005, de 1 de julio, establece el proceso de tramitación de estas solicitudes:

*1. El concesionario que desee continuar la explotación del puerto, zona o instalación náutico-deportiva más allá del plazo de la concesión puede solicitar a la Administración portuaria, una vez transcurridas las dos terceras partes del plazo de la concesión, la **adjudicación de una nueva concesión administrativa.***

*2. Si se produce la solicitud a que se refiere el apartado 1, salvo que la Administración portuaria opte por alguna forma de gestión directa, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo de 6 meses puedan presentar otras solicitudes terceras personas interesadas en la gestión. Transcurrido este plazo, **se convocará un concurso entre quienes hubieran presentado solicitud para la adjudicación de la concesión.***

Para la participación en dicho concurso se tendrán en cuenta los criterios de la Ley de Contratos de las administraciones públicas, entre otros, el de solvencia técnica. En este concurso se otorgará un derecho de tanteo al antiguo concesionario, siempre que cumpla los requisitos siguientes:

a) No haber incurrido en incumplimiento de las cláusulas de la concesión.

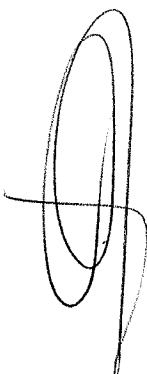


b) Haber gestionado satisfactoriamente la instalación durante el plazo de la concesión, y haber procedido a corregir las deficiencias observadas por la Administración, de la forma y en los plazos indicados por ésta.

3. En el caso de que el concurso no se resuelva a favor del antiguo concesionario, éste no mantiene ningún derecho sobre la concesión, y se aplica a todos los efectos el régimen que esté determinado al finalizar el plazo de la concesión.

4. Si el adjudicatario del concurso no acepta las condiciones de gestión y explotación establecidas por la Administración, se iniciarán las gestiones necesarias encaminadas a otorgar la concesión al siguiente clasificado, sin que haya que convocar un nuevo concurso.

Por lo tanto para la correcta tramitación de la concesión por el solicitante se deberá aportar la siguiente documentación:

- 
- Proyecto Básico, con la documentación necesaria de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia y específicamente en cumplimiento de la siguiente normativa:
 - Los artículos 8.2 y 10 de la Ley de 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Región de Murcia.
 - Los artículos 85, 88 y 96 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas.
 - El artículo 122 del Reglamento del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las actuales obras exteriores de abrigo y atraque formadas por escolleras, núcleos y muelles, deberán ser sustituidas por plataformas sustentadas sobre pilas, de las cuales descenderá un faldón que penetrará en la lámina de agua con el calado mínimo necesario para evitar que el oleaje transmita al interior del puerto una agitación que pudiera poner en peligro a las embarcaciones atracadas, permitiendo el espacio que queda entre la parte inferior del faldón y el fondo la circulación de las corrientes marinas.

En las obras de ampliación que se proyecten no se podrán construir diques de escollera. El abrigo se debe conseguir



mediante plataformas sustentadas sobre pilas, de las cuales descenderá un faldón que penetrará en la lámina de agua con el calado mínimo necesario para evitar que el oleaje transmita al interior del puerto una agitación que pudiera poner en peligro a las embarcaciones atracadas, permitiendo el espacio que queda entre la parte inferior del faldón y el fondo la circulación de las corrientes marinas.

- Estudio de viabilidad (Art. 227 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) que deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan sobre los puntos siguientes:
 - a) Finalidad y justificación de la obra, así como definición de sus características esenciales.
 - b) Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de la obra en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.
 - c) Valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico.
 - d) Estudio de impacto ambiental cuando éste sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente. En los restantes casos, un análisis ambiental de las alternativas y las correspondientes medidas correctoras y protectoras necesarias.
 - e) Justificación de la solución elegida
 - f) Riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de la obra.
 - g) Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto para la construcción de la obra con la justificación, asimismo, de la procedencia de ésta.
- Resguardo acreditativo de la presentación de la fianza provisional de acuerdo con el art. 8.3 de la Ley de 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de marzo de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE
PUERTOS Y COSTAS


Fdo.: Francisco Mariñ Arnaldos